



## FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



### A LA COMUNIDAD DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS A LAS MUJERES ORGANIZADAS DE LA FFYL

Con respecto a la carta elaborada por estudiantes de la Licenciatura en Literatura Dramática y Teatro sobre la impartición de clases por el Dr. Ricardo García Arteaga, profesor titular de dicho Colegio, que fue leída durante la 5a. sesión extraordinaria del 20 de marzo, el Consejo Técnico de la FFyL responde lo siguiente:

1. Que es de su conocimiento que no está dentro de sus atribuciones sancionar a ningún trabajador académico o administrativo. No obstante, informa que:
  - a) Para poder sancionar a un trabajador académico o administrativo, en caso de denuncia de violencia de género, es necesario que se interponga una queja formal ante la UNAD o la UNAVG de la Facultad. Toda persona denunciada, por cualquier causa, tiene el derecho a un debido proceso (presunción de inocencia, proceso de investigación, confidencialidad, proporcionalidad de la sanción, entre otras), conforme con la Legislación Universitaria, el Contrato Colectivo de Trabajo y la Ley Federal del Trabajo. No es posible imponer sanciones o destituir de su cargo académico, sin un procedimiento legal, a ningún trabajador de la UNAM.
  - b) De haber una queja formal en contra del Dr. García Arteaga, será disociado de su actividad de docencia hasta que se resuelva la denuncia, durante los 20 días hábiles que dura el proceso, de acuerdo con el Contrato Colectivo de Trabajo con la AAPAUNAM, como lo indica el comunicado de la Dirección del 7 de febrero del año en curso. La UNAD o la UNAVG de la Facultad, una vez constituida, recibirán y atenderán las quejas que se presenten.
2. Que, en ejercicio de sus atribuciones académicas, el Consejo Técnico:
  - a) Tiene la encomienda de valorar y aprobar la recontractación del profesorado de carrera o de asignatura que es interino o a contrato, así como de revisar y aprobar los informes y planes de trabajo de todo el personal académico.
  - b) No puede unilateralmente comisionar a un profesor para que no imparta clases, sino a petición del interesado y con un programa de trabajo, de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico.
  - c) Se asegura, en todas las carreras, de la apertura de diferentes opciones de profesorado en todas las asignaturas obligatorias para que los estudiantes opten por la que más les convenga. El CT revisará que, en este caso, se programen varias opciones de las asignaturas obligatorias y optativas señaladas en el Colegio de Literatura Dramática y Teatro.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, 6 de abril de 2020

**EL CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**